



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DE VILLAVICENCIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE  
VILLAVICENCIO - META**

**PUBLICA**

Que mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2012 dentro del radicado 50 001 31 21 001 2012 00083 00 **se admitió la solicitud (demanda especial) de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas**, sobre del predio denominado "**LA PRECIOSA**" ubicado en la Inspección de Policía de Alto Tillavá, jurisdicción del municipio de Puerto Gaitán con una extensión de 27,6059 hectáreas, con número Catastral **50-568-00-02-0001-0360-000 y 50-568-00-02-0001-0359-000**; identificado con la Matrícula Inmobiliaria **234-20514** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de Puerto López, Meta; delimitado conforme a lo estipulado en la solicitud de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, así:

<b>No. PUNTO</b>	<b>LONGITUD</b>	<b>LATITUD</b>
1	71° 44' 32.80" W	3° 37' 17.43" N
2	71° 44' 15.89" W	3° 37' 21.60" N
3	71° 44' 8.15" W	3° 37' 18.61" N
4	71° 44' 1.52" W	3° 37' 36.44" N

Solicitada por el Director Territorial Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en representación de:

- **SORAYA ANGARITA GIRÓN** con cédula 21.448.146 cuyo núcleo familiar está compuesto por cuatro (4) hijos mayores de edad, de nombres MILLER EDUARDO VIGOYA ANGARITA, JHONATTAN ANDRÉS VIGOYA ANGARITA, DIDIER ALEXANDER VIGOYA ANGARITA y WILBER JOSÉ VIGOYA ANGARITA.

para que las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DE VILLAVICENCIO

Se les advierte que con la publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos, y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Cumplidas las anteriores formalidades sin que los terceros determinados se presenten, se les designará un Representante Judicial para el proceso en el término de cinco (5) días.

Para los efectos señalados en el literal "e" del Artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se fija la presente publicación en un diario de amplia circulación nacional como el TIEMPO o EL ESPECTADOR, hoy

16 NOV 2012

**JOSÉ FERNANDO PINZÓN ORTIZ**  
Secretario

	UNEGRTD - Regional Meta
	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Dirección Territorial Meta
Fecha:	15 NOV 2012
Hora:	9:26 am
Recibió:	John Fredy
Foto:	Recd 377
Carrera 36 No. 34 A 53 Teléfono 662 70 12	